

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de febrero dos mil veintitrés (2023)

E.U.M.H. 2020-00607

De conformidad con el artículo 169 y 170 del Código General del Proceso, y siendo un deber del juez y en aras de resolver el asunto de la referencia, aclarar puntos confusos que interesan al proceso, se dispone: Ordenar oficiar a la Policía Nacional para que en el término de cinco (5) días al recibo de la comunicación, se sirva enviar copia del seguro de vida de riesgo y del auxilio mutuo a nombre del señor Elkin Noé Cabrejo Figueroa y en el que aparece como beneficiaria la señora Luz Stella Romero Gómez.

Una vez allegada la respuesta, se señalará fecha para continuar con el trámite

NOTIFIQUESE



FRANCY HERRERA PEDRAZA
Juez (e)